

Expte: A/SUM-001600/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO JANSSEN-CILAG, S.A. CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN”.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con los artículos 124 y 126 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto definir las características técnicas de los medicamentos exclusivos con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario José Germain.
2. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas para cada número de orden y lote son las siguientes:

LOTES	CÓDIGO NACIONAL	PRINCIPIO ACTIVO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA MEDICAMENTO
LOTE 1	711288	PALIPERIDONA PALMITATO	JANSSENG-CILAG, S.A.	TREVICTA 175 MG suspensión inyectable de liberación prolongada, jeringa precargada
	711280	PALIPERIDONA PALMITATO	JANSSENG-CILAG, S.A.	TREVICTA 263 MG suspensión inyectable de liberación prolongada, jeringa precargada
	711278	PALIPERIDONA PALMITATO	JANSSENG-CILAG, S.A.	TREVICTA 350 MG suspensión inyectable de liberación prolongada, jeringa precargada
	711282	PALIPERIDONA PALMITATO	JANSSENG-CILAG, S.A.	TREVICTA 525 MG suspensión inyectable de liberación prolongada, jeringa precargada
	732561	PALIPERIDONA PALMITATO	JANSSENG-CILAG, S.A.	BYANNLI 700 MG suspensión inyectable de liberación prolongada, jeringa precargada
	732562	PALIPERIDONA PALMITATO	JANSSENG-CILAG, S.A.	BYANNLI 1000 MG suspensión inyectable de liberación prolongada, jeringa precargada

El número de unidades propuestas han sido estimadas a efectos de la valoración del presupuesto base de licitación y su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital Universitario José Germain, siempre teniendo en cuenta la cuantía total del contrato que no podrá superarse.

Los principios activos objeto de este contrato deberán cumplir la legislación vigente sobre productos farmacéuticos, y actualizarán sus precios durante la vigencia del contrato según la normativa estatal o autonómica.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- La entrega del suministro objeto de este expediente será de acuerdo con las programaciones que establezca el Servicio de Farmacia del Hospital y se efectuará en el lugar que disponga el mencionado Servicio. Se entregará en condiciones correctas de conservación y de identificación del envase exterior. Todos los envases deberán contener su prospecto correspondiente en castellano.
- Las empresas adjudicatarias aceptarán las devoluciones de acuerdo con la normativa vigente.
- La empresa se comprometerá a solventar los problemas detectados durante la recepción (rotura, mal estado, etc.) o defectos atribuibles a la fabricación en un plazo de 24-48 horas.
- El PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA desde el envío del pedido será de 48 horas para pedidos normales y de 24 horas para pedidos urgentes. En caso de no poder suministrar los medicamentos según los plazos indicados, el proveedor deberá avisar en el momento de recepción del pedido de las incidencias que se produzcan respecto al mismo, para que el Servicio de Farmacia pueda tomar las medidas pertinentes al respecto.
- Los pedidos se entregarán conjuntamente con un albarán, donde se detallarán como mínimo los siguientes puntos. NIF del proveedor, nombre de la empresa, número de envases suministrados de cada presentación, valoración económica, lote y caducidad, número de pedido indicado por el Servicio de Farmacia, y en el número del expediente de contratación del procedimiento.
- El licitador deberá presentar la documentación técnica de la oferta que realicen incluyendo:
 - Ficha técnica del producto.
 - Certificado de Exclusividad

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Si durante el periodo de vigencia de este contrato se comercializara el mismo principio activo o equivalente terapéutico, así como si por parte de la Administración Pública se acuerda en un procedimiento de negociación centralizado (acuerdo marco, subasta pública, etc...) en el suministro de alguno de estos medicamentos o equivalentes terapéuticos, el presente contrato quedará resuelto en cuanto al número de orden afectado, salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorables para este Centro.
2. Si en el periodo de vigencia de este contrato, la Administración Pública dicta nuevos RDL o medidas de contención del gasto, los medicamentos afectados deberán aplicar las condiciones contempladas en los mismos, siendo causa de resolución en respecto al número de orden afectado su no aplicación

3. Si por cambio en la práctica clínica de estos medicamentos, dejan de utilizarse en el Hospital, se resolverá el presente contrato en cuanto al número de orden afectado.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: CARRASCOSA BERNALDEZ JOSE MANUEL
Fecha: 2026.02.11 10:39